



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1888/13 -

VISTO:

El expediente N° 0279, generado a requerimiento de la Señora Flavia Andrea Callieri, con fecha 12/05/2008 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza Municipal N° 1362/09;

La nota enviada por la Sra. Flavia Andrea Callieri, con fecha 3 de enero de 2013 con registro de mesa de entrada N° 0012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1362/09, se le adjudico en venta a la Señora FLAVIA ANDREA CALLIERI, DNI N° 25.079.548 y al señor ALEJANDRO GABRIEL ARRIETA, DNI N° 25.119.906, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08;

Que la Sra. Flavia Andrea Callieri, mediante nota de fecha 3 de enero de 2013 solicita el cambio de titularidad del terreno, por el fallecimiento de su esposo;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, lo cual le permite a la vecina realizar la escritura de dicho lote;

Que resulta del Expediente administrativo que los adjudicatarios han cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la documentación presentada por la Sra. Flavia Andrea Callieri, respecto de los derechos acordados mediante la Ordenanza N° 1362/09, sobre el lote 05, de la Manzana 59, Matrícula Catastral N° 01-20-55-2095, en atención a la motivación expresada en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el cambio de TITULARIDAD del inmueble que fuera otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 1362/09 a nombre de Flavia Andrea Callieri y Alejandro Gabriel Arrieta, a favor de FLAVIA ANDREA CALLERI, DNI N° 25.079.548, en virtud de las fundamentaciones expresadas.

ARTICULO 3°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado lote 5, de la manzana 59, matrícula catastral N° 01-20-55-2095, con una superficie de quinientos noventa y cuatro con noventa y seis metros cuadrados (594,96m²), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 791.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Yanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1888/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

To.



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15).
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir d Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahuave n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sga. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

EN ESPACIO APARTE

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Bivdadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

Agrim. R. Muroz
JEF. DE
DIRECC.

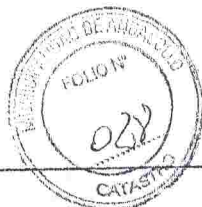
Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





59	1	434.68	-	-	-	-	01	20	55	1887
	2	450.00	-	-	-	-	01	20	55	1989
	3	500.00	-	-	-	-	01	20	55	2091
	4	639.50	-	-	-	-	01	20	55	2193
	5	594.26	-	-	-	-	01	20	55	2085
	6	473.32	-	-	-	-	01	20	55	1996
	7	448.50	-	-	-	-	01	20	55	1897
	8	473.68	-	-	-	-	01	20	55	1788
	9	422.65	-	-	-	-	01	20	55	1689
	10	445.39	-	-	-	-	01	20	52	1500
	11	468.14	-	-	-	-	01	20	52	1401
	12	490.88	-	-	-	-	01	20	52	1302
	13	513.63	-	-	-	-	01	20	52	1203
	14	479.77	-	-	-	-	01	20	52	1104
	15	424.45	-	-	-	-	01	20	52	1005
Ocn.		15.68	-	-	-	-	-	-	-	-



CIÓN

ESCALA 1:20,000



NOTAS

- * Las medidas lineales se expresan en metros.
- * Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
- * El presente inmueble se encuentra dentro de Zona de Seguridad c. Fronteras.
- * La Zona afectada a Ruta Provincial n° 43 v calles colectoras se deslindan de...

